

ORDENANZA N° 5.411

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital de La Rioja para el ámbito educativo de su competencia, a la Ley Provincial N° 9911/17, la que regula el Régimen Unificado de Licencias, Permisos y Justificaciones para los trabajadores de la educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejal L. Adaro).